

ASUNTO: BONO DE PRODUCTIVIDAD – PROYECTO PARA LA ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE APORTACIONES	
PROPÓSITO: COMPENSAR CON DISTINTOS INSTRUMENTOS DE RETRIBUCIÓN EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS QUE LABOREN EN TAREAS ESPECIALES ASIGNADAS AL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES	
Orden Administrativa Núm. <u>2007- 04</u>	Vigencia: Inmediata
Aprobado por:	
 <hr/> Harold González Rosado Director Ejecutivo	<hr/> 19 11 07. Fecha

INTRODUCCIÓN

Es necesario reconocer en sus méritos el compromiso y esmero de los empleados que laboran en el Proyecto para la Actualización, Depuración y Digitalización de Aportaciones, en adelante (PADDA), ubicado en el Piso XIV.

Este proyecto consiste en la actualización y depuración de los datos que se encuentran en la Tarjeta del Mayor Subsidiario de Aportaciones y entrarlos a la base de datos creada para estos fines.

Para lograr este propósito se hace imprescindible la utilización de métodos y sistemas que compensen adecuadamente los esfuerzos de los empleados en alcanzar y sobrepasar una mayor calidad y producción en su trabajo.

BASE LEGAL

Ley Núm. 91 del 29 de marzo de 2004, mejor conocida como la “Ley del Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada, mejor conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, Sección 8.2 sobre Normas Generales de Retribución.

Orden Administrativa Núm. 2006-01 aprobada el 25 de enero de 2006, con el propósito de “Establecer el proceso a seguir con respecto a las áreas esenciales de mérito hasta la aprobación final del Reglamento de Recursos Humanos.”

PROPÓSITO

Establecer una Bonificación o compensación especial no recurrente y separada del sueldo que represente un beneficio adicional para compensar a los empleados que laboren o colaboren en el Proyecto PADDA. Esto con el fin de establecer un clima de satisfacción en los empleados, lo que contribuye a una mayor productividad y eficiencia.

ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para recibir un bono no recurrente, todo empleado del SRM que labore en el Proyecto PADDA en horario regular o en tiempo extra, según lo certifique el personal Gerencial encargado del mismo.

BONIFICACIÓN

Se otorgará a cada empleado que labore en el Proyecto PADDA, durante su horario regular o en tiempo extra, una bonificación de \$10.00 por cada expediente trabajado y validado, en exceso de la producción base establecida para el grupo de funciones que realiza un Manejador(a) de Datos, Calculador(a), Verificador(a) y Validador(a).

Se otorgará a cada empleado exento que labore en el Proyecto PADDA fuera de su jornada regular, una bonificación de \$15.00 por cada expediente trabajado y validado.

Se concederá una bonificación al personal gerencial que colabore en la supervisión de los empleados del Proyecto PADDA.

NORMAS GENERALES:

- A. La Gerente del Proyecto PADDA determinará la línea base que debe realizar el empleado en horario regular y la línea base para los empleados que acumulen tiempo extra, que laboren en el proyecto sobre la jornada regular. Esta línea base de producción se determinará de acuerdo a las funciones que realiza el empleado, la complejidad de los casos, los años de servicio cotizados por el participante, entre otros factores.
- B. Los empleados exentos de acumular tiempo extra no tendrán línea base de producción, en el tiempo trabajado sobre la jornada regular. El pago se realizará por expediente trabajado.
- C. El tiempo extra trabajado por los empleados en el Proyecto PADDA será compensado conforme a las siguientes disposiciones:

1. Todo empleado regular de carrera que forme parte de la unidad apropiada y que tenga derecho al pago de horas extras, se le compensará conforme se establece en el **Artículo XXX- sobre Compensación de Horas Extras** del Convenio Colectivo 2005-2008.
 2. Todo empleado regular de carrera gerencial y que tenga derecho a la acumulación de horas extras, el tiempo trabajado se le compensará de forma monetaria, por disposición de esta orden. Este beneficio adicional no creará derecho ni establecerá precedente alguno.
 3. Los empleados exentos del pago de horas extras, que no laboren de forma regular en el Proyecto PADDA, y que trabajen fueran de la jornada regular, serán acreedores a la bonificación establecida por concepto de expediente trabajado para personal exento.
- D. La Gerente del Proyecto PADDA certificará la producción de los casos trabajados sobre la línea base y enviará la información a la Oficina de Recursos Humanos, durante la primera semana del mes siguiente.
- E. Esta retribución adicional no constituye parte del sueldo regular del empleado y se elimina una vez finalice el Proyecto.

VIGENCIA

Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

Director
Lic. Francisco Del Castillo Orozco

Directora Asociada
Lic. Francis García Napoleoni

Técnica Legal
Sra. Brenda L. Del Valle López, JD




OFICINA DE ASUNTOS LEGALES

Asesores Legales
Lic. Betsy Matos Méndez
Lic. David Busquets Marcial
Lic. María S. Hidalgo Ortiz

Técnico Legal
Sr. Juan S. Pagán Meléndez, JD

20 de marzo de 2007

Sra. María Vázquez Fontan
Directora
Oficina Recursos Humanos


Francisco Del Castillo Orozco
Director

Orden Administrativa 2007-04 Bono de Productividad – Proyecto para la Actualización, Depuración y Digitalización de Aportaciones

Favor de fotocopiar y circular entre los empleados la Orden Administrativa antes mencionada. Además, deberá solicitar una lista con las firmas de los empleados, como muestra del acuse de recibo. Luego, remitirla a la Oficina de Asuntos Legales.

Agradeceré su pronta atención a esta solicitud.

FDCO/lrc

07 MAR 20 PM 4: 21
LIZY
Recursos Humanos